

Sectores de actividad excluidos

- Están excluidos de estas ayudas, los sectores que se señalan en los artículos 1 y 13 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.
- Quedarán también fuera de este programa los ámbitos excluidos de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, recogidos en el artículo 3.3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.
- ***El sector servicios***, en general está excluido en este programa de ayudas. No obstante se considerarán como subvencionables, los siguientes servicios, actividades o tipos de proyectos:
 - Los servicios tales como ingeniería, diseño, consultoría tecnológica y asistencia técnica, cuya actividad esté destinada a las empresas, y estén directamente relacionados con las actividades industriales.
 - Los servicios auxiliares que se relacionan a continuación:
 - Catering para centros de gran consumo (colegios, hospitales, residencias, etc.), siempre que cuenten con elaboración propia de los alimentos.
 - Plataformas logísticas.
 - Laboratorios de ensayo de productos.
 - Servicios de envasado y embalajes especiales.
 - Valorización de materiales (separación y clasificación). Reciclaje.
 - Los proyectos destinados al desarrollo de la sociedad de la información, de la innovación y de las nuevas tecnologías.
 - Dentro de la actividad turística, a tenor de lo establecido en la Ley 7/2001, de 22 de junio, de Turismo del Principado de Asturias, los siguientes:
 - Los proyectos de inversión relativos a aquellos establecimientos de alojamiento turístico, de la clase hoteles y/o hoteles rurales.
 - Asimismo, podrán considerarse como subvencionables aquellas instalaciones complementarias de ocio de especial interés para el Principado de Asturias y otras ofertas para el turismo especializado, turismo activo, con incidencia en el desarrollo de la zona.
 - En todo caso, no se considerarán subvencionables los proyectos de restaurantes, cafeterías, bares, cafés o similares, albergues, apartamentos turísticos, pensiones, hoteles-apartamento, agencias de viaje, centrales de reserva, y casas de aldea.